

Expte. N° 513-612-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21° de agosto de 2007.

**RESOLUCION GENERAL N° 1181/2007.-**

VISTO:

El Decreto N° 7450-H-07 y la Resolución N° 1271/2007;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 7450-H-07 se autorizó a la Dirección provincial de Rentas a llamar a Licitación Pública para la contratación de una Consultora y/o Estudio para la detección, fiscalización y verificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos por los períodos no prescriptos de contribuyentes sujetos al régimen de Convenio Multilateral;

Que, por el artículo 1° de dicha Resolución se dispuso el llamado a tal licitación;

Que, el Artículo 3° estableció como fecha de apertura de sobres el día 28 de agosto a horas 9,30 en la Dirección Provincial de Rentas;

Que, hasta el día de la fecha solo adquirió el pliego un oferente;

Que, atento que los días 20 y 23 de agosto del corriente año fueron inhábiles lo que impidió a los posibles interesados adquirir el pliego de bases y condiciones aprobado por Decreto N° 7450-H-07;

Que, entonces resulta conveniente prorrogar el plazo de apertura de sobres a fin de garantizar la concurrencia de un mayor número de oferentes lo que redundará en una mayor transparencia en el proceso licitatorio;

Que, por ello resulta necesario modificar el artículo 3° de la Resolución N° 1271/07 estableciendo una nueva fecha de apertura de sobres;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 1271/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 3°:** ESTABLECER el día 28 de septiembre de 2007, a horas 9,30 en la Dirección Provincial de Rentas, sito en calle Lavalle N° 55 de esta Ciudad para la apertura de sobres con las propuestas.”

**Corresponde a Resolución N° 1181/2007.-**

**ARTICULO 2°:** Notificar lo dispuesto en la presente resolución, al o a los adquirentes de los pliegos de bases y condiciones de la Licitación de referencia.

**ARTICULO 3°:** Disponer la publicación de la presente conforme lo establecido por el Artículo 71 del Reglamento de Contrataciones, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local y nacional de amplia difusión.

**ARTICULO 4°:** Tomen razón: Sub Dirección, Departamentos, Delegaciones, y Secciones. Pase a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Poder Ejecutivo. Cumplido. Archívese.-